

\* Pasto \*

**100**

Años de Carnaval

**CONVOCATORIA ACREDITACIÓN**

**AGrupACIONES  
ESCENARIOS MUSICALES**

**CARNAVAL DE  
NEGROS Y BLANCOS**



**CREA** CARNAVAL

**corpo  
carnaval**

# 1. Presentación de la Convocatoria

Con la presente convocatoria se da inicio al proceso de elección de las agrupaciones musicales locales que harán parte de los Escenarios Oficiales que Corpocarnaval destinará para el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en su versión 2027. Este manual es el resultado del diálogo continuo y común acuerdo de la mesa del Comité de Músicos del Carnaval, un espacio de incidencia y participación integrado por diferentes representantes y líderes de las músicas del Carnaval que año tras año dan vida a la fiesta desde los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval, en concordancia con los objetivos del **Programa Especial de Salvaguardia (PES)**:

- ♪ Empoderar en los actores, artistas y participantes del carnaval en sus distintos ámbitos sobre los significados del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto como patrimonio cultural inmaterial.
- ♪ Lograr una sana competencia entre las modalidades del carnaval que fomente la solidaridad, la emulación, el conocimiento y especialización de técnicas, los estímulos para estudios e intercambios. La premiación debe contemplarse como una visión para consolidar el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Y las líneas de acción principales del PES:

- ♪ Fortalecimiento y fomento de las músicas del carnaval: apoyar la música regional, campesina, andina y rock. Valorar el significado de la música propia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y fomentar proyectos, estímulos y reconocimientos que posicionen su importancia en el patrimonio cultural del carnaval.



## 2. Acerca de esta Convocatoria

**2.1.** Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar las agrupaciones musicales que se presentarán en los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en su versión 2027, que evidencien calidad interpretativa y compositiva, actividad constante de producción y/o proyección en su carrera artística, que promuevan el acceso al arte y la cultura de la ciudad de Pasto y el trabajo de músicos y agentes de la música, ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

En esta versión del carnaval y su conmemoración de 100 años, la convocatoria tendrá en cuenta las agrupaciones musicales de la ciudad de Pasto y sus corregimientos que proyecten sus propuestas artísticas y musicales con labores de investigación, creación, circulación actuales y comprendidas entre los años 2024, 2025 y 2026 para exaltar y reconocer el trabajo de nuestros artistas y su proyección cultural.

**2.2.** Las categorías de la presente convocatoria son:

- 2.2.1.** Orquestas.
- 2.2.2.** Agrupaciones Bailables.
- 2.2.3.** Agrupaciones de Música Andina.
- 2.2.4.** Agrupaciones Románticas-Baladas en español.
- 2.2.5.** Agrupaciones Rockcarnaval.
- 2.2.6.** Cantautoras.
- 2.2.7.** Agrupaciones de Música Campesina.
- 2.2.8.** Tríos Musicales.

**2.3.** Solo se admite una (1) propuesta por proponente.

**2.4.** Podrán participar solo agrupaciones musicales residentes en el municipio de Pasto y sus corregimientos, hecho que será constatado con los documentos administrativos y anexos.

**2.4.1.** Para la categoría 2.2.7. Las agrupaciones de música campesina, solo podrán participar aquellas agrupaciones que residan en los corregimientos de la ciudad de Pasto, verificables en los documentos administrativos solicitados.





**2.5.** Podrán participar agrupaciones con integrantes mayores de edad y/o menores de edad, desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2026, previa autorización de los padres de familia, y contando con un representante legal mayor de edad, quien suscribirá los actos jurídicos necesarios para la participación en nombre y representación de la agrupación, para lo cual los representantes legales de los menores (padres o acudientes responsables) deberán otorgar poder auténtico a dicho representante legal.

Se debe aclarar que, para demostrar el parentesco con el menor, el acudiente deberá presentar registro civil de nacimiento para el documento Anexo 7, formato de autorización menores de edad.

**2.6. Inhabilidades:** No podrán participar de la convocatoria:

- ♪ El representante legal de una orquesta o agrupación que tenga contrato vigente con Corpocarnaval, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos y primos), hasta el segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados, nietos del cónyuge), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- ♪ Personas que estén acreditadas como autores de los motivos que se presentarán en alguna de las seis modalidades concursales y no concursales de los desfiles del 31 de diciembre de 2026, 2, 3, 4 y 6 de enero de 2027, en desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en su versión 2027.
- ♪ Propuestas de la categoría 2.2.5. Agrupaciones de la categoría Rockcarnaval que fueron acreditadas y se presentaron con un show musical en el escenario Rockcarnaval del Carnaval de Negros y Blancos en su versión 2026.
- ♪ Personas que formen parte del jurado que evaluará las propuestas, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos y primos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados y nietos del cónyuge), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- ♪ Representantes de la agrupación que registren antecedentes judiciales, disciplinarios, medidas correctivas o de responsabilidad fiscal en alguno de los correspondientes certificados aportados a este proceso.
- ♪ Aquellas personas que no se encuentren a paz y salvo por cualquier concepto con Corpocarnaval.



**2.7.** Documento de representación para la presentación de propuestas:

| Categoría                                   | Documento Para Inscripción             |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|
| Orquestas.                                  | Cámara de comercio                     |
| Agrupaciones Bailables.                     | Cámara de comercio                     |
| Agrupaciones de Música Andina.              | Cámara de comercio o Grupo Constituido |
| Agrupaciones Románticas-Baladas en español. | Cámara de comercio                     |
| Agrupaciones Rockcarnaval.                  | Cámara de comercio o Grupo Constituido |
| Cantautoras.                                | Grupo Constituido                      |
| Agrupaciones de Música Campesina.           | Cámara de comercio o Grupo Constituido |
| Tríos Musicales.                            | Cámara de comercio o Grupo Constituido |

**Nota Aclaratoria:**

**GRUPOS CONSTITUIDOS POR PERSONAS NATURALES:** Mayores de 18 años o menores desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2026, los menores de edad con autorización escrita de sus padres o acudientes según formato que Corpocarnaval designe en documentos anexos. El grupo constituido deberá diligenciar el ANEXO 2, delegando a un representante, quien asumirá los trámites legales para contratación y sus responsabilidades. El anexo debe estar firmado por todos los miembros de la agrupación según nómina y autenticado en una notaría.

**PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS JURÍDICAS:** Inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto, con razón social: nombre de la orquesta o agrupación y cuya actividad comercial sea: Actividades de espectáculos musicales en vivo. Deben contar con certificado original de existencia y representación legal y ser de la ciudad de Pasto, cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de inscripción.



## 2.8. Cronograma



| Descripción                                                 | Fecha                              | Hora                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apertura inscripción                                        | 07 de septiembre                   | 5 pm (virtual)                                                                                                             |
| Socialización convocatoria.                                 | 08 de septiembre                   | 6 pm (oficina Corpocarnaval)                                                                                               |
| Cierre inscripción                                          | 14 de septiembre                   | 5 pm (virtual)                                                                                                             |
| Publicación estado de propuestas para subsanación           | 28 de septiembre                   | 8 am (virtual)                                                                                                             |
| Cierre proceso de subsanación                               | 30 de septiembre                   | 5 pm (virtual)                                                                                                             |
| Publicación estado de propuestas                            | 5 de octubre                       | 5 pm (virtual)                                                                                                             |
| Audiciones                                                  | 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de octubre | Las fechas de audición pueden aplazarse o modificarse según el proceso de la convocatoria y/o situaciones de fuerza mayor. |
| Publicación acta de propuestas seleccionadas y acreditadas. | 19 y 26 de octubre                 | 5 pm virtual<br>(Las fechas de publicación pueden aplazarse o modificarse según cronograma de audiciones)                  |

### 3. Criterios de Pre - Selección

**3.1.** Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la selección en función de los siguientes criterios de selección:

**Nota:**

- La ausencia de los requisitos de cada ítem será calificada con un puntaje = 0.
- En un ítem, cada puntaje es único de acuerdo con la información suministrada y, como tal, no se suman los puntajes dentro de un mismo ítem.
- Este ponderado solo será criterio de evaluación en la etapa de pre-selección.

#### Vigencia de Producción

| Item                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Descripción / Agrupaciones                                           | Puntaje | Evidenciable                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Producción discográfica reciente</b> (Fecha de la publicación discográfica permitidas: En los años 2024, 2025 y 2026)<br>-Larga duración de 8 a 12 canciones o corta duración de 4 a 7 canciones<br><br><b>Sencillo reciente</b> (Fecha de la publicación permitidas: En los años 2024, 2025 y 2026)<br>-Una (1) canción                                        | Con 2 o 3 producciones discográficas                                 | 10      | Un (1) link por cada producción discográfica (álbum o compilado).<br>Publicado en las plataformas streaming permitidas: Spotify, SoundCloud o YouTube<br><br>Un (1) link por cada sencillo.<br>Publicado en las plataformas streaming permitidas: Spotify, SoundCloud o YouTube                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Con 1 producciones discográficas                                     | 8       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Dos sencillos en plataformas                                         | 6       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Un sencillo en plataformas                                           | 4       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Producción audiovisual reciente</b> Fecha de la publicación producción audiovisual permitidas: En los años 2024, 2025 y 2026)<br><b>Videoclip:</b> Producción de audio y vídeo (ofrece una representación o interpretación visual de una canción o de un tema musical)<br><b>Sesión en vivo:</b> Interpretación musical con captura de audio y cámaras en vivo. | De 2 a 3 videoclips oficiales                                        | 10      | Un (1) link por cada producción audiovisual. Únicamente links de plataforma YouTube                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Con 1 videoclip oficial                                              | 8       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Con 2 sesiones en vivo                                               | 6       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Con 1 sesión en vivo                                                 | 4       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Circulación</b> (Fecha de la circulación permitidas: En los años 2024, 2025 y 2026)                                                                                                                                                                                                                                                                             | Agrupaciones con circulación internacional actual                    | 10      | Certificaciones, recortes de prensa y/o flyers donde sea evidenciable nombre de la agrupación, la ciudad y/o País y la fecha año, se admiten pantallazos de redes oficiales siempre y cuando este soportado con el link verificable (Fecha de la circulación permitidas: En los años 2024, 2025 y 2026) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Agrupaciones con circulación nacional actual                         | 8       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Agrupaciones con circulación local: municipal y departamental actual | 6       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



### Trayectoria de la Agrupación

| Item                                                                                                                                       | Descripción / Agrupaciones                                                                                                                                                                                                                           | Puntaje      | Evidenciable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tiempo de constitución<br>(0,5 puntos por año hasta 20 años)                                                                               | 20 años o más                                                                                                                                                                                                                                        | 10           | <ul style="list-style-type: none"><li>-Para orquestas SOLO cámara de comercio.</li><li>-Para las demás categorías cámara de comercio y/o certificaciones de entidades públicas, evidencias de publicaciones físicas como recortes de periódico. Cualquier soporte debe evidenciar la fecha, año y el nombre de la agrupación, se admiten pantallazos de redes oficiales siempre y cuando este soportado con el link verificable</li></ul> |
|                                                                                                                                            | De 15 a 19 años                                                                                                                                                                                                                                      | De 7,5 a 9,5 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                            | De 10 a 14 años                                                                                                                                                                                                                                      | De 5 a 7     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                            | De 5 a 9 años                                                                                                                                                                                                                                        | De 2,5 a 4   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                            | De 1 a 4 años                                                                                                                                                                                                                                        | De 0,5 a 2   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Premios o Reconocimientos Meritorios (Fecha de expedición del premio o reconocimiento meritorio permitidas: En los años 2024, 2025 y 2026) | Agrupaciones que integren en su portafolio: certificaciones, premios, reconocimientos y/o participaciones destacadas que tengan relación directa con la categoría en la que participa la agrupación y que está definida en la presente convocatoria. | 10           | <ul style="list-style-type: none"><li>Certificaciones de entidades o evidencias de publicaciones físicas:</li><li>-Recortes de periódico con fecha, año, nombre de la agrupación y entidad.</li><li>-Fotografías con distintivo de la entidad que otorga el premio o reconocimiento meritorio, nombre de la agrupación postulada a la presente convocatoria y fecha</li></ul>                                                             |

### Proyección de la agrupación

|                                                                |                                                                                                       |   |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cartas de invitación a escenarios nacionales / internacionales | Agrupaciones que evidencien una (1) invitación a festivales y/o encuentros nacionales/internacionales | 3 | Carta de invitación firmada y membreteada por entidades públicas y/o productoras con trayectoria verificable |
| Certificaciones carnaval                                       | Agrupaciones participantes acreditadas en la versión Carnaval 2026                                    | 3 | Certificado de participación expedido por Corpocarnaval                                                      |



**3.2** Cada ítem tendrá el siguiente ponderado:

- ♪ Vigencia y producción = 65%.
- ♪ Trayectoria de la agrupación = 27%.
- ♪ Proyección de la agrupación: 8 %.

**3.3** De acuerdo con el puntaje obtenido y cumpliendo con todos los documentos administrativos y para el jurado sin ningún causal de rechazo y/o inhabilidad, se otorgará la posibilidad de audición a los primeros lugares hasta el número total de participantes, según la siguiente tabla:

| Categoría                                   | Documento Para Inscripción   |
|---------------------------------------------|------------------------------|
| Agrupaciones Bailables.                     | Veinte y dos propuestas (22) |
| Orquestas.                                  | Veinte propuestas (20)       |
| Agrupaciones de Música Andina.              | Quince propuestas (15)       |
| Agrupaciones de música campesina.           | Quince propuestas (15)       |
| Agrupaciones Rockcarnaval.                  | Doce propuestas (12)         |
| Cantautoras.                                | Doce propuestas (12)         |
| Agrupaciones Románticas-Baladas en español. | Doce propuestas (12)         |
| Tríos Musicales.                            | Doce propuestas (12)         |

**3.4.** Para desempate, según necesidad de cada categoría, se tomará en cuenta la trayectoria evidenciable de la agrupación, otorgando 0,5 puntos a la propuesta con mayor trayectoria.

**3.5.** Para determinar el orden de audición, se enlistará cada género con el puntaje de mayor a menor. De acuerdo con esta lista, se iniciará cada audición con los menores puntajes hasta llegar al mejor puntaje, quien cerrará la jornada de audiciones de acuerdo con su categoría.

**3.6.** Si la categoría no cumple con el número de participantes de audiciones, no se desarrollará proceso de audición pública y el puntaje de la pre-selección será el que determine su participación en los escenarios musicales del Carnaval 2027

## 4. Criterios de Selección

**4.1.** La selección de agrupaciones para Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval se realizará con aquellas que logren ser preseleccionadas para la audición. Para las audiciones como proceso de selección se dispondrá de un escenario con los requerimientos técnicos para la presentación de show musical y una (1) terna de jurados.

### Nota:

CORPOCARNAVAL designará los jurados calificadores necesarios, quienes serán los responsables de evaluar las audiciones de las propuestas preseleccionadas de acuerdo con los siguientes Ítems de Calificación:

| Calidad Integral de la Propuesta |                                                                                                                                                      |    |                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ensamble y acople                | Ensamble de los integrantes de la agrupación y/o acople musical.                                                                                     | 20 | Audición publica canciones de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor                                                                 |
| Afinación                        | Práctica instrumental y/o vocal de entonación y afinación colectiva                                                                                  | 25 | Audición publica canciones de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor                                                                 |
| Composición                      | Calidad compositiva de la agrupación: arreglos, estructura, desarrollo rítmico-armónico-melódico.                                                    | 20 | Audición publica canciones de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor                                                                 |
| Creación                         | Presentación musical de la canción de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor lanzada en el presente año e ingresada a la convocatoria. | 20 | Audición publica canciones de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor lanzada en el presente año (2026) e ingresada a la convocatoria |
| Puesta en escena                 | Calidad del show musical y performativo en vivo                                                                                                      | 15 | Audición publica                                                                                                                                   |

**4.2.** Cada agrupación contará con veinte y cinco minutos (25) en escenario, los cuales podrán distribuir según requiera su propuesta. Finalizados los 25 minutos, la agrupación deberá concluir su audición.

**4.3.** La agrupación que exceda el tiempo permitido para su audición o integre en su repertorio de audición canciones cover (sin importar el tiempo de interpretación de la o las canciones cover) tendrá una amonestación o la descalificación por decisión del jurado según su criterio.



## 5. Presentación de Propuestas

**5.1.** Las propuestas deberán ser presentadas de forma virtual, por quien oficiará, como la o el representante legal del grupo constituido o Cámara de Comercio de la agrupación, según lo requiera la categoría (remitirse al numeral 2.7).

**5.2.** La inscripción se debe realizar única y exclusivamente por medio virtual en el siguiente link:

<https://forms.gle/aPesV2QpDUUFYJaA9>

CLICK AQUÍ

La inscripción estará habilitada del 07 de septiembre desde las 5 pm hasta el 14 de septiembre hasta las 5 pm, al término de este plazo se cerrará el sistema de aplicación y no se considerará ninguna solicitud. (No se recibirán documentos en físico, por correo electrónico, por Whats'app, por Instagram, por Facebook, ni por ningún otro medio que no sea el sistema de aplicación).

**5.3.** El representante deberá diligenciar de forma adecuada los anexos requeridos en el numeral 7 de la presente convocatoria (anexo 2 y 7 de ser necesario) los documentos administrativos y los archivos solicitados, asegurándose de la lectura adecuada de los mismos desde cualquier equipo de cómputo.

**5.4.** Para inquietudes, por favor, comunicarse al correo:

[convocatoriacorpocarnaval@gmail.com](mailto:convocatoriacorpocarnaval@gmail.com)



## 6. Lista de Documentos Requeridos para Presentar la Solicitud

La información y documentos solicitados en el formulario de inscripción virtual son los siguientes:

### 6.1. Datos de la Agrupación:

- ♪ Nombre de la agrupación.
- ♪ Categoría a presentarse.
- ♪ Años de constitución evidenciables en certificados de vigencia.
- ♪ Portafolio de la agrupación.
- ♪ PDF formato de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- ♪ Carta de residencia corregidor (solo para categoría agrupaciones de música campesina) adjunto al ANEXO 1, formato de inscripción.

### 6.2. Documentos administrativos, representación legal.

- ♪ Figura de representación legal (Seleccionar cámara de Comercio o grupo constituido numeral 2.6).
- ♪ PDF adjunto documento de representación legal (grupo constituido notariado o Cámara de Comercio de Pasto, numeral 2.6).
- ♪ Nombre del representante.
- ♪ Número de identificación representante legal.
- ♪ PDF adjunto cédula de representante legal.
- ♪ Número de contacto representante legal.
- ♪ Correo electrónico del representante legal.
- ♪ PDF adjunto RUT del representante, copia expedida no mayor a 30 días (verificar que no tenga contraseña o clave de ingreso).
- ♪ PDF adjunto con antecedentes del representante: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, fecha de expedición no mayor a 30 días.



### 6.3. Documentos integrantes de la agrupación.

- 🎵 Archivo nómina Anexo 3 (en formato Excel, no escaneado).
- 🎵 PDF cartas de compromiso integrantes anexo 4 (en un solo PDF) de contar con menores de edad según numeral 2.5. Se debe adjuntar en este PDF el Anexo 7, formato de autorización menores de edad.
- 🎵 PDF con autorizaciones de uso de imagen de cada integrante anexo 5 (en un solo PDF).

### 6.4. Requerimientos de producción.

**6.4.1.** Link canción de autoría propia lanzada desde el 01 de febrero del año 2026 hasta el cierre de la presente convocatoria, links permitidos: Spotify, SoundCloud o YouTube.

**6.4.2.** Documento PDF con links de producciones discográficas y audiovisuales correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026 según la información suministrada en ANEXO 1, formato de inscripción, links con hipervínculo que permitan la reproducción del material en su totalidad.

**6.4.3.** Documento PDF con certificados de circulación, premios-reconocimientos y proyección presentados para la convocatoria. Remitirse al numeral 3.1.

**6.4.4.** Documento PDF: declaración extra juicio de autoría de canción de autoría propia. En el caso de contar con un compositor externo a la agrupación, en el documento debe especificar que el compositor permite a la agrupación interpretar la canción ANEXO 6.



# 7. Listado de Documentación

| Documeto                                                                                                | Tipo de Documento                                                                                                                                                                                              | Subsanable (Si/No) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Representación Legal (remitirse numeral 2.7)                                                            | PDF Cámara de comercio o grupo constituido debidamente diligenciado y notariado (ANEXO 2)                                                                                                                      | Subsanable         |
| Formato de inscripción (remitirse numeral 6.1)                                                          | PDF debidamente diligenciado y firmado (ANEXO 1)                                                                                                                                                               | No es Subsanable   |
| Portafolio de la agrupación                                                                             | Link de drive Gmail del PDF la agrupación                                                                                                                                                                      | No es Subsanable   |
| Cedula representante                                                                                    | PDF                                                                                                                                                                                                            | Subsanable         |
| Rut representante legal                                                                                 | PDF                                                                                                                                                                                                            | Subsanable         |
| Antecedentes del representante legal                                                                    | PDF                                                                                                                                                                                                            | Subsanable         |
| Archivo nomina agrupación                                                                               | EXCEL                                                                                                                                                                                                          | Subsanable         |
| Cartas de compromiso integrantes de la agrupación                                                       | PDF                                                                                                                                                                                                            | Subsanable         |
| Autorizaciones de uso de imagen integrantes de la agrupación                                            | PDF                                                                                                                                                                                                            | Subsanable         |
| Link canción de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor. Numeral 6.4.1                     | Link canción de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor lanzada desde el 01 de febrero del año 2026 hasta el cierre de la presente convocatoria, links permitidos: Spotify, SoundCloud o YouTube. | No es Subsanable   |
| PDF producción discográfica. Numeral 6.4.2.                                                             | PDF                                                                                                                                                                                                            | No es Subsanable   |
| PDF Certificados de circulación, premios-reconocimientos y proyección. Numeral 6.4.3.                   | PDF                                                                                                                                                                                                            | No es Subsanable   |
| Declaración extrajuicio canción de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor. Numeral 6.4.4. | PDF                                                                                                                                                                                                            | No es Subsanable   |



---

## 8. Listado de Documentos Anexos

- 🎵 Anexo 1, formato de inscripción firmado.
- 🎵 Anexo 2 modelo formato grupo constituido (de ser necesario)
- 🎵 Anexo 3 nómina (en formato Excel)
- 🎵 Anexo 4 cartas de compromiso integrante de la agrupación.
- 🎵 Anexo 5 autorizaciones de uso de imagen.
- 🎵 Anexo 6 declaración extra juicio autoría de canción de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor.
- 🎵 Anexo 7 formato de autorización menores de edad (de ser necesario)

## 9. Instructivo para Links Abiertos

[https://drive.google.com/file/d/1DN\\_wWlcc8MjXpfpX1e9wwYMNXgw70PFv/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1DN_wWlcc8MjXpfpX1e9wwYMNXgw70PFv/view?usp=sharing)

**CLICK AQUÍ**



## 10. Aspectos Generales

- 10.1.** Una vez publicados los resultados, todo cambio de nómina debe ser aprobado por Corpocarnaval previo envío de oficio, describiendo motivos y documentos necesarios para dicho procedimiento.
- 10.2.** Para Orquestas la nómina es de 11 músicos mínimo y máximo 20 músicos, no es permitido el uso de secuencias o reproducción de stemps en vivo.
- 10.3.** Para Agrupaciones Bailables, la nómina es de mínimo 6 músicos y máximo 10 músicos, no es permitido el uso de secuencias o reproducción de stemps en vivo.
- 10.4.** Para Agrupaciones Románticas-Baladas en español, la nómina es de mínimo 4 músicos y máximo 8 músicos. No es permitido el uso de secuencias o reproducción de stemps en vivo.
- 10.5.** Para Agrupaciones de Música Andina, la nómina es de mínimo 5 músicos y máximo 11 músicos. No es permitido el uso de secuencias o reproducción de stemps en vivo.
- 10.6.** Para Agrupaciones Rockcarnaval, la nómina es de mínimo 2 músicos y máximo 11 músicos.
- 10.7.** Para participar como Compositora / Cantautora, la nómina es de mínimo 2 músicos y máximo 4 músicos.
- 10.8.** Para Agrupaciones de Música Campesina, la nómina es de mínimo 4 y máximo 6 músicos.
- 10.9.** Para Tríos Musicales, la nómina es de tres (3) integrantes cuyas voces se incluyan en el performance musical junto con un instrumento de cuerda requinto.
- Nota:** El personal técnico y staff no forman parte de la nómina.
- 10.10.** Los participantes facultan a CORPOCARNAVAL a utilizar su imagen en los diferentes medios de comunicación, redes sociales, piezas publicitarias, etc., Para lo cual deberán adjuntar por cada integrante un documento en donde autorizan el uso de derecho de imagen sobre fotografías y vídeos a CORPOCARNAVAL. Para los menores de edad, dicha autorización debe ser expedida por los padres.
- 10.11.** La Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto – CORPOCARNAVAL -, se exime de responsabilidad por las acciones legales que los participantes puedan generar a su cuenta propia.
- 10.12.** Los postulantes mediante la participación en la presente convocatoria, manifiestan que mantendrán libre a Corpocarnaval, de cualquier reclamo, demanda, obligación y responsabilidad, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en su presentación de los Escenarios Musicales Oficiales y/o alternos del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en su versión 2027.



## **11. Causales de Rechazo en Cualquier Etapa de la Convocatoria.**

**11.1.** El proponente que presenta dos (2) o más propuestas en la presente convocatoria.

**11.2.** Orquestas y/o agrupaciones que repitan integrantes de su nómina dentro de la misma categoría (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.

**11.3.** Orquestas y/o agrupaciones que integren músicos participantes en tres (3) o más propuestas participantes de otras categorías que hacen parte de la presente convocatoria (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.

**11.4.** Orquestas y/o agrupaciones que coincidan con tres (3) o más integrantes con la nómina de otra orquesta y/o agrupación de diferente categoría (numeral 2.3. categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.

**11.5.** Orquestas y/o agrupaciones que no sustenten un porcentaje mayor al 70% de la nómina de integrantes residentes en la ciudad de Pasto y sus corregimientos.

**11.6.** Ausencia, adulteración o alteración de alguno de los documentos, vídeos o audios solicitados en esta convocatoria. De encontrarse alteración en documentos públicos, se realizará la denuncia respectiva.

**11.7.** El participante que no adjuntó uno o más documentos anexos de la propuesta. (numeral 8 Anexos convocatoria, anexos 2 y 7 de ser necesario).

**11.8.** Si la documentación y el material solicitado no cumplen con todos los requisitos de inscripción establecidos en esta convocatoria, la propuesta será rechazada automáticamente.

**11.9.** El participante que ha suministrado información (documental o información diligenciada en los ANEXOS) que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de su escogencia, lo anterior, sin perjuicio de que Corpocarnaval, adelante las acciones legales a que haya lugar.

**11.10.** El participante que, notificado vía correo electrónico para subsanar documentos, no realice la subsanación en el plazo y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

**11.11.** El participante que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

**11.12.** El participante que cargue documentos o link que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

**11.13.** Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas en esta convocatoria.

**11.14.** Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la organización.



## 12. Anexos para Descarga

Todos los anexos estarán disponibles en su archivo editable en el siguiente enlace. Se solicita descargar el archivo (no editarlo en línea).

<https://drive.google.com/drive/folders/1bP51a4y-tTKSFUGdcIrpF30DsD7uFVe?usp=sharing>

**CLICK AQUÍ**



### 13. Glosario De Términos

**Acreditación:** Reconocimiento formal mediante el cual Corpocarnaval determina que una agrupación ha cumplido las condiciones y etapas establecidas para participar en los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval.

**Actividad comercial: CIU 9007** “Actividades de espectáculos musicales en vivo”: Actividad económica registrada formalmente en el RUT y que corresponde al desarrollo de espectáculos musicales en vivo. La convocatoria establece esta actividad como requisito para determinadas personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas que se presenten mediante Cámara de Comercio.

**Canción con licenciamiento de compositor:** Obra musical cuya composición pertenece a una persona externa a la agrupación, pero para cuya interpretación la agrupación cuenta con la autorización expresa del compositor o titular correspondiente.

**Canción de autoría propia:** Obra musical cuya composición pertenece a uno o varios integrantes de la agrupación que participan en la convocatoria, cumpliendo con los requisitos de lanzamiento y acreditación establecidos en el manual.

**Canción cover:** Obra musical compuesta originalmente por un autor o compositor externo a la agrupación, interpretada sin contar con vínculo legal de autorización o licenciamiento para dicha interpretación.

**Comité de Músicos del Carnaval:** Espacio de participación, diálogo, concertación e incidencia integrado por representantes, líderes y lideresas de las diferentes expresiones musicales vinculadas al Carnaval. El Comité contribuye a la construcción de lineamientos y propuestas relacionadas con los músicos que participan en los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval, en concordancia con los objetivos de la salvaguardia del Carnaval.

**Convocatoria:** Proceso público mediante el cual Corpocarnaval invita a las agrupaciones musicales que cumplen los requisitos establecidos a presentar sus propuestas para participar en los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto. La convocatoria establece las condiciones, requisitos, documentos, criterios de evaluación, cronograma y procedimientos que deben observar los participantes.

**Investigación musical:** Proceso de búsqueda, recopilación, análisis y apropiación de conocimientos, referencias, prácticas y elementos culturales que contribuyen al desarrollo de una propuesta artística y musical.

**Nómina:** Relación oficial de los integrantes que conforman una agrupación musical y que participan en la propuesta presentada ante la convocatoria. La nómina debe corresponder a los integrantes efectivamente vinculados a la agrupación y cumplir con los límites establecidos sobre cada categoría.



**Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad:** Reconocimiento internacional otorgado a determinadas manifestaciones culturales que poseen un valor significativo para las comunidades y requieren medidas de salvaguardia y transmisión. En el contexto del presente manual, el concepto se relaciona con la valoración y protección del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y de las expresiones culturales que lo conforman a través de la música.

**Portafolio de servicios (Press Kit):** Documento organizado de materiales que presenta la trayectoria, identidad, experiencia, producción, reconocimientos, circulación y propuesta artística de una agrupación musical. Constituye una herramienta para presentar profesionalmente la agrupación ante entidades, escenarios, productores, festivales y otros agentes del sector musical.

**Subsanación:** Etapa mediante la cual una agrupación participante puede corregir, complementar o aportar determinados documentos que hayan sido identificados como subsanables dentro del proceso de revisión de la convocatoria, y dentro del plazo establecido en el cronograma y sus condiciones. Aclarando, que no todos los documentos son subsanables. El manual identifica expresamente cuáles tienen esta condición.

**SoundCloud:** Plataforma digital de publicación y difusión de contenido sonoro (fonograma) utilizada en la presente convocatoria como medio para compartir, presentar y verificar producciones musicales y canciones de las agrupaciones participantes. Para efectos de la convocatoria, los enlaces de SoundCloud podrán utilizarse como evidencia de producciones discográficas y canciones de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor, siempre que permitan el acceso y reproducción del material presentado. El manual establece a SoundCloud entre las plataformas de streaming de música permitidas para acreditar estos contenidos.

**Spotify:** Plataforma digital de streaming de música utilizada en la presente convocatoria como medio para publicar, difundir y verificar producciones musicales de las agrupaciones participantes. Para efectos de la convocatoria, los enlaces de Spotify pueden presentarse como evidencia de producciones discográficas y canciones de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor, de acuerdo con los requisitos establecidos en el proceso de pre-selección. Los enlaces suministrados deberán permitir la identificación y verificación del material musical presentado de cada propuesta inscrita. El manual incluye Spotify entre las plataformas de streaming de música permitidas.

**YouTube:** Plataforma digital de alojamiento y difusión de contenidos audiovisuales utilizada en la presente convocatoria como medio para publicar, compartir y verificar producciones musicales y audiovisuales de las agrupaciones participantes. Para efectos de la convocatoria, los enlaces de YouTube podrán ser utilizados como evidencia de producciones discográficas, videoclips, sesiones en vivo y canciones de autoría propia y/o con licenciamiento del compositor, de acuerdo con los requisitos establecidos para cada etapa. Los enlaces suministrados deberán permitir el acceso, reproducción y revisión completa del material presentado.